

**VISTO:**

El Oficio N° D000259-2020-GRC-SGPT de fecha 09.09.2020, Informe N° D000012-2020-GRC-DC de fecha 31.08.2020, Oficio N° D000397-2020-GRC.DA de fecha 21.08.2020, Informe N° D000215-2020-GRC-DA-JMM de fecha 20.08.2020, Oficio N° D000347-2020-GRC-GRDE de fecha 17.08.2020, Oficio N° 131-2020-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 13.08.2020 (Exp. SGD N° 2020-10658), Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 09.09.2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15** establece lo siguiente:

✓ **Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución**

**40.1** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, mediante Oficio N° D000347-2020-GRC-GRDE de fecha 17.08.2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita Encargo Interno a favor del **Ing. Edgar Martín Abanto Zegarra - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, quien realizó la organización y ejecución del concurso Gráfico de la Marca Cajamarca**, cuyo diseño expresa el nombre de la región, su historia, sus manifestaciones culturales, sus atractivos turísticos, sus productos, su modo de vida, su realidad socio económica, entre otros.

Parte de la ejecución del presente concurso, se ha previsto la entrega de un premio en efectivo al ganador de acuerdo a las bases aprobadas; por lo que es necesario que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, cuente con un presupuesto en efectivo, bajo la modalidad de encargo interno, para cubrir el compromiso mencionado, por un monto de S/ 10,000.00.

Que, según el Informe Técnico emitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual es remitido adjunto al Oficio N° 131-2020-GR.CAJ/DIRCETUR, mediante el cual señala lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Por disposición de la Alta Dirección del Gobierno Regional Cajamarca se conformó el Grupo Impulsor para la creación de la Marca Cajamarca, integrado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Presidente; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas como Miembros, quienes tienen la responsabilidad de formular y aprobar su Plan de Trabajo con el contenido necesario de las diferentes etapas y actividades a desarrollar en el proceso de convocatoria del concurso y de

Conjunto Monumental Belén - Jr. Belén N° 631 - Cajamarca  
Teléfonos: (076) 362 903 – (076) 362 997  
E-mail: [dirrectur@regioncajamarca.gob.pe](mailto:dirrectur@regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE CAJAMARCA  
Creada el 07 de junio 1974



19

la implementación de la "Marca Cajamarca", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2019-GR-CAJ/GR

Es conveniente precisar que la gestión para el pago correspondiente del ganador del concurso quedó en proceso de trámite debido a que el 16 de marzo del presente año empezó la Declaratoria del estado de Emergencia con el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por los 15 primeros días; el mismo que se ha prolongado consecutivamente por más tiempo hasta llegar a la cuarentena focalizada que estamos viviendo en la actualidad.

Motivo por el cual solicito a Usted iniciar nuevamente con el trámite administrativo para el pago del premio al ganador del concurso y utilizar el Isologo de la Marca para la promoción y posicionamiento de nuestra región en los mercados nacionales e internacionales.

Asimismo, el encargo interno solicitado es de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; el mismo que tiene los datos siguientes:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0063	R.O 1.00	2.3.2.7.9.5	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	10,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>10,000.00</b>

Que, mediante Informe N° D000013-2020-GRC-DC de fecha 31.08.2020, el Director de Contabilidad hace de conocimiento que el señor **Edgar Martín Abanto Zegarra - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo**, no tienen encargos pendientes de rendir, por lo que se deberá seguir con el trámite correspondiente. Asimismo, con Informe N° D000215-2020-GRC-DA-JMM de fecha 20.08.2020, emitido por Julio Mosqueira Mendoza - Asistente Administrativo de Abastecimientos, señala que "no es competencia de esta oficina emitir opinión para la autorización del anticipo por la modalidad de encargo interno, puesto que lo solicitado **entrega de un premio en efectivo**, no comprende como bienes o servicios".

Que, asimismo la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del Oficio N°D000259-2020-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 09.09.2020, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001040, de fecha 09.09.2020 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0063: ACCIONES DE TURISMO EN LA REGION CAJAMARCA, por el monto de **DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 10,000.00)**.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de

adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del señor **Ing. Edgar Martín Abanto Zegarra - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo**, por el importe de **DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 10,000.00)**; con el objeto de cubrir gastos exclusivos de entrega de fondos en efectivo, por concepto de **entrega de premio en efectivo al ganador del concurso Gráfico de la Marca Cajamarca**, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que señala:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0063	R.O 1.00	2.3.2 7.9 5	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	10,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>10,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER**, al señor **Ing. Edgar Martín Abanto Zegarra - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**  
DIRECTOR(A) REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN